



La acción fue presentada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca fue radicada una acción de tutela que busca suspender provisionalmente el proceso de paz que se adelanta entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las Farc durante las elecciones a la presidencia de la República que se celebrarán en el mes abril.

En la acción dirigida contra el primer mandatario, al considerar que no se pueden utilizar estas negociaciones "como elemento de su campaña reeleccionista" hecho por el cual dicho proceso debe ser suspendido mientras los colombianos elijan a la persona que llevará las riendas del país por los próximos cuatro años.

Para el accionante, la paz es un derecho fundamental establecido es la Constitución Política de 1991 hecho por el cual no puede ser utilizado como una estrategia política para conseguir votos frente a unos comicios electorales, ya que todos los mandatarios deben velar para que los colombianos puedan alcanzar esto y finalizar 50 años de conflicto armado interno ininterrumpido.

"El presidente Juan Manuel Santos Calderón, pone por encima sus intereses particulares de reelección sobre un proceso de paz que es un derecho y un deber de estricto cumplimiento del Gobierno Nacional, del Estado, de la Nación, de la Presidencia de la República, de las autoridades nacionales, y que debió haberse consolidado en los cuatro años de Gobierno", precisa uno de los apartes del texto

En este punto señala que el hecho de que el jefe de Estado "hace mal" en utilizar como parte de su campaña política y electoral para estar repetir mandato el tema de la paz y el proceso que ya cumple dos años. El jurista asegura que debe primar el bien colectivo que el general algo que para él no pasa en este caso.

Se espera que en los próximos días el Tribunal defina si admite o no para su estudio de esta tutela y si accede a las pretensiones de la acción judicial.

www.elespectador.com/noticias/judicial/mediante-tutela-buscan-suspender-proceso-de-paz-e leccio-articulo-485557